



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
Y
COMITÉ INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO
INDUSTRIAL
(TICCIH)

En Motril a 30 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, D^a **Luisa María García Chamorro**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF: P-1814200-J, y domicilio en Plaza de España nº 1, 18600 Motril, actuando en nombre y representación de éste, en adelante denominado **EL AYUNTAMIENTO**.

Y de otra parte, D^º **Ainara Martínez Matía**, en calidad de Presidenta de TICCIH-España, con C.I.F. G-33913021, y domicilio en, Museo del Ferrocarril Plaza de la Estación del Norte s/n 33205, Gijón (Asturias), y actuando en su nombre y representación del Comité Internacional en España D^º **Julián Sobrino Simal** en calidad de vocal, en adelante denominado **TICCIH**.

Ambas partes reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para la formalización del presente convenio, y a tal efecto:

EXPONEN

1. Que EL AYUNTAMIENTO, desde la Concejalía de Patrimonio Industrial del Azúcar, lleva a cabo la puesta en valor de la Fábrica Nuestra Señora del Pilar y su recuperación paulatina como Museo Industrial del Azúcar, promoviendo la investigación y conocimiento sobre todos los elementos tecnológicos y etnográficos que ofrece tan fenomenal legado e impulsando la investigación sobre la producción del azúcar en el municipio.
2. Que TICCIH, en aras de cumplir sus objetivos, encuadrados en la protección, salvaguarda y defensa, difusión y divulgación e investigación del patrimonio industrial, ya sea material o inmaterial, desea participar en los desarrollos que a este respecto se acometan desde el Plan Director del Museo en la Fábrica del Pilar.
3. Que tanto TICCIH como EL AYUNTAMIENTO están de acuerdo en establecer una colaboración centrada en la realización de actividades de difusión, cooperación o investigación en el desarrollo y progreso del proyecto de Museo Industrial en la Fábrica del Pilar

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, AYUNTAMIENTO y TICCIH, dejan constancia del mutuo interés en unir esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre las dos instituciones y que encauce las normas de actuación, sometiéndose las partes intervinientes a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto.

Es objeto del presente convenio la colaboración entre ambas instituciones para estrechar sus lazos, aunar esfuerzos y abordar conjuntamente actividades de cooperación relacionadas con el conocimiento y conservación del Patrimonio Industrial y, en concreto, para el desarrollo e impulso del proceso de creación del Museo Industrial del Azúcar en la Fábrica del Pilar

SEGUNDA: Líneas de colaboración.

La colaboración se establecerá dentro de las siguientes líneas:

- A. Apoyo en la ejecución de mesas de trabajo, congresos, ponencias y/o proyectos de cooperación para la puesta en valor y adaptación progresiva de la antigua Fábrica del Pilar en Museo y como campo de investigación sobre la fabricación del azúcar de caña.
 - B. Información y difusión, entre los socios colaboradores de TICCIH y el público en general, de las actividades conjuntas para el desarrollo del proyecto de la Fábrica del Pilar.
 - C. Asesoramiento mutuo dentro del campo de colaboración del presente convenio.
- ▷ Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

TERCERA: Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente mientras ninguna de las partes inste a su terminación, tal y como se expresa en la estipulación QUINTA.

CUARTA: Responsables del Convenio.

Serán responsables ejecutivos del presente convenio son:

AYUNTAMIENTO: Dª Magdalena Banqueri Forns-Samsó,
Concejala de Patrimonio Industrial del Azúcar y,

TICCIH: D Ainara Martínez Matía,
en representación de TICCIH-España, Presidenta del Comité

QUINTA: Terminación y rescisión

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio unilateralmente, comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

TICCIH 

Y en prueba de conformidad para la debida constancia de todo lo acordado, se firma por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados:

AYUNTAMIENTO

TICCI

Alcaldeza-Presidente



Dª Luisa María García Chamorro

Dº Vicente Julián Sobrino Simal

